

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 148-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Proveído N°1268-2022/GG de fecha 13 de setiembre del 2022, el Informe N° 000800-2022-SBCH/ULCPSI, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, Acta de Apertura de ofertas de la Convocatoria Pública N° 009-2022-SBCH – Servicio de Auditoría Financiera y Presupuestal Periodo 2020-2021 de fecha 13 setiembre del 2022, Resolución de Gerencia General N° 143-2022-GG-SBCH, de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 375-2022-OGA-SBCH de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe N° 663-2022-OGA-SBCH de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 659-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 26 de julio del 2022, el Informe N° 634-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 20 de julio del 2022, el Memorandum N° 247-2022-OGA-SBCH, de fecha 18 de julio del 2022, respecto a declarar desierto el Servicio de Auditoría Financiera Presupuestal Periodo 2020-2021, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre de 2018;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el **artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que las Sociedades de Beneficencia tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el **artículo N° 11 del Decreto Legislativo N° 1411**, señala que la Gerencia General es el Órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio. El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, con fecha Memorandum N° 247-2022-OGA-SBCH, de fecha 18 de Julio, remitido por la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, en la cual indica que proceda a los actos



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

preparatorios para la concreción de servicios de auditoría financiera y presupuestal, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 29.2 del Art. 29° del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, con el Informe N° 634-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 20 de Julio del 2022, remitido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos a la Oficina General de Administración, informa sobre el servicio de auditoría financiera y presupuestal sugiriendo diferente puntos para la celeridad al trámite, solicitando a la Oficina General de Administración evalúe lo sugerido y de ser el caso autorizar para la continua correspondiente;

Que, mediante Informe N° 659-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 26 de Julio del 2022, remitido por la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos a la Oficina General de Administración, donde hace alcance del Proyecto de las Bases Administrativas, sugiriendo derivar al área usuaria que es la Unidad de Contabilidad para su revisión respectiva y validez de las presentes bases, y posteriormente derivar las Bases Administrativas a Gerencia General para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 363-2022-OGA-SBCH, de fecha 23 de Agosto del 2022, la Oficina General de Administración, emite informe a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre avances para la contratación del servicio de auditoría a estados financieros, años 2020-2021, con la finalidad de actualizar y agilizar las acciones encaminadas a la realización de la auditoría en mención, señalando que será su despacho el responsable de la revisión y validación de las bases para la contratación del servicio de auditoría a los Estados Financieros, para luego emitir informe a Gerencia General con las bases aprobadas para la posterior convocatoria;

Que, con Informe N° 375-2022-OGA-SBCH, de fecha 02 de Setiembre del 2022, remitido por la Oficina Central de Administración a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, donde hace de conocimiento la validación de las Bases solicitando a la vez la emisión de Resolución respectiva, para el Servicio de Auditoría Financiera Presupuestal Periodo 2020-2021, de las que da conformidad de acuerdo a los términos de referencia, indicando además que el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, y la Oficina General de Administración asumirán las funciones del comité;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2022-GG-SBCH, de fecha 02 de Setiembre del 2022, se precede aprobar las Bases para el Servicio de Auditoría Financiera Presupuestal Periodo 2020-2021, mediante la Convocatoria Pública N° 009-2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, procediendo a ser remitidos al Comité de Procesos de Selección para la Convocatoria;

Que, el Acta de Apertura de Ofertas de la Convocatoria Pública N° 009-2022-SBCH para el Servicio de Auditoría Financiera y Presupuestal al Periodo 2020-2021, de fecha 13 de Setiembre del 2022, suscrita por el Jefe de oficina General de Administración y el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, donde detalla que de acuerdo a la evaluación detallada, ambas partes concluyen que al no tener ofertas admitidas, se sugiere que el presente proceso de selección quede DESIERTO, por lo que se deberá remitir a Gerencia General para la continua del Trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 000800-2022-SBCH/ULCPSI, de fecha 13 de Setiembre del 2022, la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Informa a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que la Convocatoria Pública N° 009-2022-SBCH – Servicio de Auditoría Financiera Presupuestal Periodo 2020-2021, de acuerdo al Acta de



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Apertura de Oferta de fecha 13 de Setiembre del 2022, no quedo oferta admitida por lo que sugirió que el proceso de selección quede DESIERTO;

Que, mediante el Proveído N° 1268-2022/GG de fecha 13 de Setiembre del 2022, emitido por la Gerencia General, se dispone a emitir el Acto Resolutivo, declarando Desierto la Convocatoria Pública N° 009-2022-SBCH para el Servicio de Auditoria Financiera Presupuestal Periodo 2020-202;

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH, de fecha 13 de Julio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 009-2022 – SBCH, SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PERIODOS 2020-2021, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina General de Administración, para que a través de sus Unidades Orgánicas respectivas establezcan las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Comité del Proceso de Selección para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www.https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

C.P.C. Blanca Cervera Polo Gamarra
GERENTE GENERAL